



MANIFIESTO A FAVOR DEL FOMENTO Y USO DE LA BICICLETA DE MONTAÑA EN LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL
Conselleria de Territorio y Vivienda
C/ Francisco Cubells, 7 (Edif. Portes de la Mediterrania) - 46011 Valencia

Los **usuarios de bicicletas de montaña** en la naturaleza tenemos un espíritu de máximo respeto y compromiso con el medio natural en el que desarrollamos nuestra actividad, y estamos firmemente empeñados en la divulgación y ampliación de estos valores a todo el colectivo ciclista. Consideramos el ciclismo de montaña más que un deporte, lo entendemos como un estilo de vida, nuestra forma de relacionarnos con el entorno, con nuestras montañas. Así es como queremos acercarnos a nuestra tierra, pedaleando encima de una bicicleta por toda clase de vías, ya sean pistas, sendas, cordeles, vías pecuarias y toda la red de caminos que vertebran esta tierra.

Queremos dejar clara nuestra posición respecto a los ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, abogando de una manera concisa por su regulación con la finalidad de proteger y conservar estos ecosistemas valiosos y frágiles y a la vez favorecer su uso social para un mejor disfrute de la naturaleza. Y es consecuencia de esta firme defensa de nuestro patrimonio natural donde entendemos que la bicicleta, junto con el senderismo y la actividad ecuestre, es uno de los medios más compatibles de acceso a estas áreas que poseen una protección jurídica diferenciada.

Queremos manifestar la necesidad de **revisar la actual legislación** de circulación de bicicletas por los ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, ya que la declaración, sobre todo, de parques naturales y su posterior desarrollo normativo ha conllevado una gran limitación en el uso de la bicicleta en estas áreas forestales que van desde una **restricción total en el Parque Natural de la Font Roja**, pasando por las restricciones establecidas en la mayoría de los Parques Naturales respecto a la circulación de bicicletas por sendas forestales. Esta limitación a circular por sendas equipara, de hecho, a las bicicletas con los vehículos motorizados, ya sean **4x4, motocicletas** de campo o **quads**.

No entendemos esta regulación restrictiva respecto al uso de la bicicleta. Sostenemos que la bicicleta tiene un impacto sobre las vías forestales (pistas, caminos y vías pecuarias) similar al del senderismo y la actividad ecuestre. Reconocemos que existe un conflicto entre usuarios (senderistas, caballistas y ciclistas) a la hora de utilizar los distintos viales ya sean pistas, sendas, vías pecuarias, caminos, cordeles etc..... Pero entendemos que la solución pasa por una serie de medidas encaminadas a educar a los distintos usuarios de los espacios naturales protegidos, así como el establecimiento de una red de rutas e itinerarios encaminados a fomentar el uso de la bicicleta de montaña en determinadas áreas con especial interés turístico, histórico o paisajístico, que servirán, asimismo, para regular el flujo de esta actividad recreativa.



De la misma manera, **manifestamos** la intención del colectivo de ciclistas de montaña de participar en los órganos de gestión de los espacios naturales, bien a través de la Junta Rectora o de los órganos creados al efecto.

Por ello proponemos las siguientes medidas:

1. **Promover campañas de sensibilización** dirigidas a los ciudadanos sobre la necesidad de preservar los espacios naturales, y en especial a los colectivos de usuarios entre los que nos encontramos los ciclistas de montaña.
2. **Actualización de la normativa** que regula la circulación de vehículos en los Espacios Naturales. Concretamente solicitamos una modificación de los **PORNs** y **PRUGs**, y proponemos que se incluya en los capítulos dedicados al uso público la siguiente norma relativa a la circulación de vehículos.
 - a. Los vehículos sin motor podrán circular por todas aquellas pistas y sendas forestales en las que no esté prohibido este tipo de circulación. Deberán respetar los derechos de paso de los senderistas o paseantes a pie o a caballo, que tendrán prioridad frente a los vehículos sin motor.
 - b. Se podrá cerrar la circulación a vehículos, ya sean a motor o no, de forma temporal, en caminos y pistas mediante resolución motivada en base a criterios medioambientales.
3. Fomentar en la red de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana, montes públicos de la Generalitat, y en los parajes naturales municipales, el acceso pedestre, en bicicleta y a caballo. Más concretamente demandamos la **creación de Centros de Bicicleta de Montaña** al estilo de los que se están implantando en otras comunidades autónomas, siendo un ejemplo de desarrollo rural compatible con la conservación de los montes. Y dado que la Agencia Valenciana de Turismo ha licitado un manual de promoción de Centros de BTT, señalamos que debe existir una coordinación de administraciones, para establecer:

“Redes de rutas e itinerarios encaminados a fomentar el uso de la bicicleta de montaña en determinadas áreas con especial interés turístico, histórico o paisajístico, que servirán, asimismo, para regular el flujo de esta actividad recreativa.” Extracto del DECRETO 8/2008, de 25 de enero, del Consell, por el que se regula la circulación de vehículos por los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana.

En Valencia a 1 de diciembre de 2008

